



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129 -2021-A/MPCH

Chíncha Alta, 31 de marzo del 2021.

VISTOS:

El INFORME N° 201-2021-GURS/MPCH, de la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, INFORME LEGAL N° 557-2021-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 095-2021-GM/MPCH, del Gerente Municipal, sobre "APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local Que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el numeral 3.3. del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente por su parte el numeral 7) del artículo 9° concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo en el literal (h), del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos, orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante INFORME N° 201-2021-GURS/MPCH, la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, comunica que se ha elaborado el PLAN DE TRABAJO 2021, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, el mismo que es un instrumento de Planificación y Gestión de los Municipios, para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, a través del cual se realizan acciones dentro de los lineamientos que contribuyen a cumplir Metas establecidas.

Que, la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, solicita la REVISIÓN Y APROBACIÓN, mediante Acto Resolutivo del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2021, lo cual este instrumento tiene



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

un plazo de aprobación hasta el 31 de Marzo, el mismo que coadyuvara con los objetivos de la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos y de esta Entidad edil.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 557-2021-GAJ/MPCH**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que **OPINA** que se proceda a **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2021**, emitiéndose el Acto Resolutivo respectivo.

Que, mediante **INFORME N° 095-2021-GM/MPCH** la Gerencia Municipal, **SUGIERE**: Que, mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2021**, de acuerdo al **INFORME N° 201-2021-GURS/MPCH**, de la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos y el **INFORME LEGAL N° 557-2021-GAJ/MPCH**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, Informe de la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal, y a las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2021"; para la ejecución de las acciones establecidas en dicho plan de trabajo, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, como unidad responsable, ejecutar el Plan mencionado en el párrafo precedente, debiendo informar las acciones realizadas al culminar el Plan referido en el artículo primero, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE

C.c.
Interesados
Gerencia Municipal
Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos
Gerente de Asesoría Jurídica
Archivo
S.G.C./czch.